

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE GYMNASTIQUE



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FIG

Para todos los Participantes en Gimnasia

EDICIÓN 2022

PREÁMBULO

Este Código de conducta encarna el compromiso colectivo y las responsabilidades individuales de todos los que participan en el deporte con estándares transparentes de conducta ética y una dedicación para garantizar una vida segura. entorno para todos en todos los aspectos del entrenamiento, la competencia y las operaciones deportivas.

Este Código de conducta hace referencia a los Estatutos de la FIG y al Código de disciplina de la FIG, modificado de tiempo al tiempo. Será una herramienta complementaria al Código de Ética de la FIG.

Todos los Participantes son responsables de su propio comportamiento y conducta. Cada Participante debe comprender y cumplir con todas las normas y reglamentos aplicables establecidos para el deporte de la Gimnasia.

Si bien la FIG puede establecer estándares de comportamiento, las Federaciones Nacionales (NF) y sus clubes tienen la responsabilidad legal y/o moral de abordar cualquier comportamiento que pueda ser sancionado por las leyes nacionales locales. Cualquier mala conducta ilegal debe informarse a las autoridades estatales pertinentes. En este caso, la FN en cuestión deberá compartir los resultados finales y las sanciones impuestas a los Participantes de Gimnasia a las Autoridades Disciplinarias de la FIG, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIG.

Este Código de Conducta incluye tres secciones:

- I. Principios Generales de Integridad y Respeto;
- II. Principios Específicos para Atletas, Entrenadores, Jueces, Oficiales y Gerencia; y III. Actas.

A los efectos de este Código de Conducta, los Participantes se referirán a:

- Todos los miembros de la FN, miembros de gobierno designados, seleccionados o elegidos, funcionarios, incluidos atletas, otros representantes de las FN, o cualquier persona que compita o participe en cualquiera de las actividades de Gimnasia;
- Todos los entrenadores, entrenadores, representantes autorizados de atletas, incluido el personal técnico, médico o personal de apoyo paramédico, padres o cualquier otra persona que trabaje con, trate o ayude a los atletas que participan o se preparan para eventos de gimnasia; y,
- Todos los jueces, delegados y otros funcionarios, empleados y socios de la FIG, miembros de Autoridades de Gimnasia, así como cualquier persona acreditada o voluntaria en Gimnasia eventos.

I. PRINCIPIOS GENERALES DE INTEGRIDAD Y RESPETO

Todos los Participantes se comprometen a:

- Comportarse con cortesía y amabilidad, y reportar cualquier dificultad o preocupación de acuerdo con los procedimientos existentes.
- Respetar los derechos y opiniones de los demás, independientemente de su raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, discapacidad mental o física y capacidad atlética u otra condición.
- Trabajar y comunicarse cooperativamente, respetando las funciones, responsabilidades y tareas específicas de todos los demás Participantes y las normas y reglamentos que rigen la actividad.
- Abstenerse de lenguaje o conducta antideportiva.
- Abstenerse estrictamente de cualquier comportamiento que pueda constituir, alentar o incitar a cualquier forma de acoso, violencia, abuso o causar daño de cualquier otro modo. Esto incluye mala conducta física, sexual y psicológica.
- Abstenerse de cualquier lenguaje o comportamiento intimidatorio o abusivo hacia otros en persona, electrónicamente o en cualquier plataforma de redes sociales, ya sea de forma privada o pública.
- Abstenerse de cualquier tipo de manifestación o propaganda política, religiosa o racial en las competencias de Gimnasia.
- Abordar proactivamente el lenguaje o comportamiento abusivo, intimidatorio, manipulador o amenazante y reportar cualquier inquietud de abuso o negligencia de un Participante a las autoridades correspondientes de inmediato.
- Defender los más altos principios del juego limpio dentro y fuera del campo de entrenamiento y competencia y aceptar los resultados de la competencia con dignidad.
- Rechace cualquier soborno.
- Abstenerse de cualquier actividad de apuestas, cualquier intento de manipular los resultados, o participar en cualquier otra forma de actividad deshonesto, fraudulenta o ilegal.
- Abstenerse de cualquier abuso o mal uso de su posición de confianza, poder o influencia.
- Defender los valores del deporte limpio y nunca ayudar, defender o tolerar el uso de drogas ilícitas u otras sustancias o métodos prohibidos para mejorar el rendimiento.
- Respete las leyes nacionales locales, incluso cuando viaje a países extranjeros.

II. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

1. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DEL DEPORTISTA

El atleta se compromete a:

- Mantener relaciones respetuosas con sus compañeros de equipo, entrenadores, oficiales y personal administrativo/gerencial.
- Seguir un plan de entrenamiento compatible con la educación y la vida privada y diseñado en consulta con los entrenadores y, si son menores, con los padres o tutores legales, para alcanzar objetivos mutuamente acordados.
- Compartir con sus familiares cercanos, y entrenadores o funcionarios o autoridades si surge alguna inquietud o informar a través de los canales disponibles, en su caso.
- Reportar cualquier lesión o accidente a su entrenador, personal médico y paramédico, y padres/legal guardián.
- Aceptar las decisiones de los funcionarios o jueces durante los eventos y presentar posibles quejas, diferencias de opinión o conflictos por los cauces adecuados.
- Proporcionar información personal precisa a las autoridades correspondientes.
- Cumplir con todas las normas y procedimientos antidopaje aplicables y abstenerse del uso de sustancias y métodos prohibidos, drogas para mejorar el rendimiento. .

2. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DEL ENTRENADOR

El entrenador se compromete a:

- Mantener relaciones profesionales con atletas, padres/tutores legales de atletas, técnicos y personal médico, y funcionarios.
- Asegúrese de que cada atleta siga un programa de entrenamiento bien planificado y adecuado a su edad y capacidad y diseñado para ayudarlos a alcanzar objetivos mutuamente acordados compatibles con la educación, la etapa de desarrollo en la vida y el deporte, y la vida privada del atleta.
- Vigilar que el proceso de entrenamiento siga respetando y considerando los intereses de cada atleta. capacidades fisiológicas específicas y características psicológicas, y que la salud física y mental, la seguridad y el bienestar actuales y a largo plazo de cada atleta sigan siendo la prioridad sobre cualquier meta o resultado.
- Manténgase al día con los últimos conocimientos de ciencias del deporte.
- Llevar a cabo evaluaciones de seguridad constantes del entorno de capacitación y tomar medidas para rectificar rápidamente cualquier problema de seguridad identificado.

- Nunca invalidar a los expertos médicos y paramédicos, y respetar el consejo médico con respecto a atletas que padezcan alguna enfermedad o lesión, condiciones de salud mental, o en tratamiento prescrito, en protocolo de recuperación o que se reincorporen a los entrenamientos.
- Abstenerse de cualquier comentario o comportamiento inapropiado, insensible, hiriente, burlón o crítico. con respecto a la apariencia física del atleta, la forma del cuerpo o el peso.
- Tratar a todos los atletas con equidad, respeto y justicia y evitar cualquier tipo de conflicto de interés, incorrección o favoritismo.
- Proporcione retroalimentación de manera honesta y positiva y asegure una comunicación fáctica y constructiva. enfoque que permite a los atletas expresar sus propios puntos de vista sin temor a las repercusiones.
- Escuche activamente las inquietudes expresadas por los atletas y haga un seguimiento con las medidas apropiadas para resolverlas. problemas.
- Asegurarse de que cualquier contacto físico con un atleta sea apropiado para la situación y necesario para el desarrollo de habilidades y/o seguridad del atleta.
- Respete las reglas de la competencia y nunca comprometa a los atletas defendiendo medidas que conflicto con las reglas de la competencia.
- Reportar cualquier conducta o sospecha de conducta de la que tenga conocimiento que pueda constituir acoso, violencia o abuso, incluyendo cualquier conducta física, sexual y psicológica indebida en los jóvenes atletas.

3. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE JUEZ Y OFICIAL

El juez y el funcionario se comprometen a:

- Imparcialidad, imparcialidad y coherencia absolutas en todas las situaciones de evaluación.
- Presentarse bien preparados para una función asignada y realizar todos los deberes con profesionalismo, competencia y cortesía.
- Trabajar en un espíritu de cooperación y respeto con otros funcionarios y organizadores de eventos.
- Proporcionar información y comentarios de manera constructiva y positiva, cuando se solicite, en el momento y lugar adecuados.
- Mantener siempre como primera prioridad el bienestar físico, psicológico y mental y integridad del atleta.
- Informar a las autoridades correspondientes de cualquier persona que acepte sobornos o participe en la manipulación de resultados de concursos, o cualquier otra actividad fraudulenta o ilícita.

4. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DEL FUNCIONARIO EJECUTIVO

El oficial ejecutivo de una Federación Nacional (NF) se compromete a:

- Garantizar que la organización de su FN actúe de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables y respete todas las decisiones dictadas por las autoridades y organismos de la FIG.
- Asumir la responsabilidad de las decisiones y acciones de gestión de su NF.
- Garantizar que su FN mantenga una cultura de confianza y empoderamiento, tome decisiones en el mejor interés de los atletas y rechace claramente las estrategias de ganar a toda costa a expensas del bienestar de los atletas.
- Garantizar que se mantenga un límite claramente definido entre el proceso de entrenamiento del deporte y los objetivos de las partes interesadas externas.
- Articular y definir claramente el recurso a una resolución con un tercero neutral, mediador u organismo de arbitraje en caso de conflicto, asegurando un trato igualitario entre todas las partes.

tercero ACTAS

Cualquier infracción o supuesta infracción de este Código de Conducta será tratada por las Autoridades Disciplinarias de la Fundación de Ética de la Gimnasia (GEF), de acuerdo con el Artículo 2 del Código de Disciplina de la FIG sujeto a las disposiciones de la Política y Procedimientos para Salvaguardar y Proteger Participantes en Gimnasia.

Cualquier infracción de este Código de Conducta puede someter a una parte a las sanciones previstas por los Estatutos de la FIG o cualquier otra regla promulgada por la FIG.

Cualquier Participante en Gimnasia deberá informar al GEF por escrito, tan pronto como sea posible, cualquier incumplimiento, sospecha razonable de una infracción, cualquier acto o conducta que pueda constituir una violación de esta Código de conducta. El GEF procederá de acuerdo con el Código de Disciplina de la FIG, con sus modificaciones periódicas.

El presente Código de Conducta se entiende sin perjuicio de otras normas y reglamentos específicos dictados por FIG, con sus modificaciones periódicas (por ejemplo, el Código de ética de la FIG, el Marco de la FIG para la protección de los atletas y otros participantes contra el acoso y el abuso en el deporte durante los eventos, el Reglas Operativas del FMAM, etc.).

En aras de la claridad, además de este Código de Conducta, los Participantes también pueden estar sujetos a la autoridad de la FN en cuestión de acuerdo con sus propias reglas y regulaciones.

Esta versión ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo de la FIG el 25 de mayo de 2022 y reemplaza todas Versión anterior.



Morinari Watanabe

Presidente de la FIG



nicolas buompan

secretario general

Lausana, 3 de junio de 2022